

QUILMES, 5 de mayo de 2009

VISTO el expediente N° 827-1148/06, la Resolución (R.) N° 934/06 y las Resoluciones (C.S.) N° 001/07 y 462/08, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento citado en el Visto establece condiciones de financiamiento de los subsidios de la UNQ, que requieren ser modificadas tomando en consideración las condiciones de ingreso a la docencia de numerosos profesores que cuentan con dedicación parcial por razones estrictamente presupuestarias, no obstante su acreditada labor como investigadores.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Departamento de Ciencias Sociales ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Proponer al Consejo Superior la modificación del art. 57º de la Resolución (R.) N° 934/06 que quedará redactado de la siguiente manera:

Los integrantes que cuentan para la asignación de N son:

- a) Docentes de la planta de la Universidad Nacional de Quilmes con perfil de docencia e investigación.
- b) Docentes de la planta de la Universidad Nacional de Quilmes con dedicación parcial que, independientemente de su perfil, hayan desarrollado una labor de investigación debidamente documentada.

- c) Becarios CONICET, CIC-BA, ANPCYT o de otra institución con la que la UNQ tenga un convenio, con lugar de trabajo UNQ.
- d) Docentes UNQ miembros de la Carrera del Investigador de CONICET o CIC-BA con lugar de trabajo UNQ.
- e) Doctorandos de la UNQ admitidos con resolución en el Programa de Doctorado.
- f) Maestrandos de la UNQ con al menos 10 créditos aprobados en una Carrera de Maestría de la UNQ.

El índice asignado para la dedicación es: Dedicación Exclusiva = 1, Tiempo completo = 0,6, y Semi Exclusiva = 0,3 y dedicación parcial = 0,15, cálculo para determinar la contribución de los integrantes para la asignación de fondos se realiza multiplicando el índice de la dedicación por el porcentaje de tiempo dedicado dividido por 100. En el caso de los Maestrandos UNQ el índice será = 0,1.

ARTICULO 2º.- Regístrese, elévese al Consejo Superior y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) Nº 092/09

Firmado por: Dr. Martín Becerra
Director del departamento de Ciencias Sociales